

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
		Fecha:	30/12/2020
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Página	1 de 1
		Versión:	4

Análisis del Sector Contratación Directa

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 1, que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, lo que genera la imperiosa necesidad de continuar generando espacios de acercamiento con la administración municipal, donde se desarrolle capacitación en temas de interés, espacio para presentar oferta institucional, proyectos y se reciban las inquietudes y necesidades de las comunidades y grupos poblacionales, para dar mejores y prontas soluciones con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes.

La misión de la Alcaldía de Mosquera es ser una entidad territorial que administra y optimiza sus rentas municipales con el propósito de brindar servicios con un valor agregado al ciudadano en su atención por medio de la humanización de los mismos, dando solución a las necesidades insatisfechas de los habitantes Mosquerunos en el mejoramiento de su calidad de vida..., razón por la cual en el Plan de Desarrollo, Mosquera: Juntos hacia el Futuro, se establecen puntualmente las acciones para atender las diferentes necesidades de la comunidad, para realizar intervenciones a grupos vulnerables y/o especiales y para desarrollar acciones que incentivan la participación y el servicio a la comunidad.

En Cultura Ciudadana: La cultura ciudadana hace referencia al conjunto de costumbres, normas, actitudes y valores de los ciudadanos, haciendo énfasis en sus derechos y obligaciones que permiten la convivencia pacífica entre los habitantes del municipio impulsando el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la solidaridad y el respeto por los demás. Las relaciones entre las personas y el entorno, su comportamiento en los espacios públicos, el respeto por el medio ambiente, el cumplimiento de las leyes, la tolerancia, el compromiso de cumplir con las obligaciones ciudadanas, la confianza y la participación en decisiones que afectan la comunidad son un claro ejemplo de cultura ciudadana. Es por esta razón, que uno de los ejes transversales del actual gobierno del municipio de Mosquera, Cundinamarca será la cultura ciudadana, cuyo objetivo es fomentar la disminución de la violencia, el perdón, el respeto por los demás sin importar su raza, creencia, edad, grupo social o condición física, el respeto por la vida, la dignidad humana, los derechos humanos, sociales, políticos, económicos y culturales a través del compromiso de docentes y padres de familia para que durante el proceso formativo de nuestros hijos inculquemos principios y valores que nos lleven a la construcción de paz y sana convivencia.

El Decreto 1284, de julio 31 de 2017, el cual Reglamenta parcialmente Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

En lo que corresponde a normatividad referente a familia y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, se establece: Constitución Política de Colombia 1991, Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales, Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (...)

La Ley 294 de 1996, "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar:

Objeto, definición y principios generales: Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad. Artículo 2o. La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:

- a) Los cónyuges o compañeros permanentes; El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, en el entendido de que, para los efectos de las medidas administrativas de protección previstas en esa ley, la misma también se aplica, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.*
- b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;*
- c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;*
- d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.*

Artículo 3o. Para la interpretación y la aplicación de la presente Ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) Primacía de los derechos fundamentales y reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad; b) Toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y, por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas; c) La oportuna y eficaz protección especial a aquellas personas que en el contexto de una familia sean o puedan llegar a ser víctimas, en cualquier forma, de daño físico o síquico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje, por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar; d) La igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer; e) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de sus opiniones; f) Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás; g) La preservación de la unidad y la armonía entre los miembros de la familia, recurriendo para ello a los medios conciliatorios legales cuando fuere procedente; h) La eficacia, celeridad, sumariedad y oralidad en la aplicación de los procedimientos contemplados en la presente Ley; i) El respeto a la intimidad y al buen nombre en la tramitación y resolución de los conflictos intrafamiliares. Cursiva y resalto fuera de texto original.

Durante el desarrollo de la Campaña de Prevención en Contra del Maltrato y Abuso Sexual Infantil, se busca generar en los niños la autoprotección; a lo largo de las diferentes acciones se han adelantado diferentes métodos con el fin de fomentar denuncia y tener los índices de abuso sexual y maltrato infantil en cero (0), esta nueva fase está encaminada a ilustrar, identificar y reconocer las rutas de denuncia utilizando los juegos tradicionales como herramienta lúdico/pedagógica y lúdico/recreativa.

En suma, desde el año 2016, la administración municipal adelanta jornadas en instituciones educativas, dando a conocer su propuesta frente a la prevención contra del maltrato y abuso sexual infantil, cuyos propósitos van dirigidos al fomento de la denuncia, a la prevención de dichas problemáticas y a la promoción de las rutas de atención.

Por último, frente a la campaña contra la violencia intrafamiliar, se pretenden realizar jornadas de prevención, rutas de atención y fomento de la denuncia, con personal idóneo y enfoque hacia el liderazgo, debido a que la mayoría de los casos evidenciados en Comisarias de Familia tratan de relaciones de exparejas con hijos en común, y que por falta de denuncia por maltrato y abuso, en la mayoría de las ocasiones la mujer, tienen que callar los conflictos y permiten que sus hijos vivan en medio de situaciones de irrespeto y violencia.

Es así que a través de la arte terapia para incentivar y fomentar los valores como: El respeto, la tolerancia, la igualdad, la comprensión, la solidaridad, el dialogo, la amistad, el perdón y la reconciliación, con el fin de crear espacios de reflexión, reconocimiento y promoción del buen trato a través del arte.

El arte terapia promueve el autoconocimiento y la emergencia de aspectos encubiertos impactando positivamente en la elaboración y concientización de las problemáticas que la persona presenta.

Los estudios han mostrado que al escribir acerca de un acontecimiento traumático las características del episodio se jerarquizan y re significan y puede elaborarse la experiencia atravesada.

Histórico de contratación

Para establecer los costos promedio de las agrupaciones que se pretenden contratar, se revisó en el histórico de contratación los costos de show con similares características, de la siguiente manera:

Naturaleza:	CONTRATO ARTISTICO	
Numero de contrato:	001	DE 2022
Numero Proceso SECOP II:	CO1.PCCNTR.3832334	
Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3	
Contratista:	EVENTOS Y PRODUCCIONES SILRA SAS	
Identificación Nit.	901.193.035-5	
Modalidad de Contratación:	DIRECTA	



ITEM	ARTISTA	Nº DE DIAS	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	ARTISTA: MATACANDELAS MEDELLIN SHOW: OBRA DE TEATRO DICHA Y DESDICHA DE LA NIÑA CONCHITA DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 7:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
2	ARTISTA: NINO ARDILLA SHOW: OBRA DE TEATRO MEMORIAL DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 8:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: VIERNES 26 AGOSTO Y DOMINGO 28 DE AGOSTO	2	\$ 3.250.000	\$ 6.500.000
3	ARTISTA: TEATRO EL SOL BOGOTÁ SHOW: OBRA DE TEATRO EL CONEJO ZAPATERO DURACION: 1 HORA Y 10 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 4:00 PM LUGAR: PARQUE PRINCIPAL FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
4	ARTISTA: ANDAMIO TEATRO MESCO SHOW: OBRA DE TEATRO UN NIÑO LLAMADO ESPÍRITU DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 6:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: VIERNES 26 DE AGOSTO	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000
5	ARTISTA: DO ARTE BOGOTÁ SHOW: OBRA DE TEATRO CRUCE DE CAMINOS DURACION: 1 HORA Y 10 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 3:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
6	ARTISTA: CORPOFESTIVA MOSQUERA SHOW: JUGLARES FESTIVOS DURACION: 50 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 5:00 PM LUGAR: PARQUE EL TRÉBOL FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 4.110.000	\$ 4.110.000
7	ARTISTA: CORPOFESTIVA MOSQUERA SHOW: D'VUELO DURACION: 1 HORA Y 15 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 6:00PM -2:00 PM LUGAR: SECTOR DEL QUALI Y COLEGIO ROBERTO VELANDIA FECHA: MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO Y JUEVES 25 DE AGOSTO	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
8	ARTISTA: LEO & PEDALEO MOSQUERA SHOW: OBRA DE TEATRO EL LIBRO MÁGICO DE LILA Y ROSITA DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 3:00 PM LUGAR: HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA FECHA: MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
9	ARTISTA: HILAJES DEL TIEMPO MOSQUERA SHOW: OBRA DE TEATRO LOS COLORES DEL TEATRO DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 10:00 AM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
10	ARTISTA: TREVEJOS TEATRO MOSQUERA SHOW: OBRA DE TEATRO LOLA PIRINOLA LA GATA SIN COLA DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 10:00	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000
	LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: JUEVES 25 DE AGOSTO			
11	ARTISTA: EL CUARTO CLOWN MOSQUERA SHOW: OBRA DE TEATRO SE BUSCA DURACION: 1 HORA INICIO DE ACTIVIDAD: 10:00 AM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
12	ARTISTA: CIRCO SMICO SHOW: VARIETE DE CIRCO DURACION: 3 HORAS INICIO DE ACTIVIDAD: 4:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: DOMINGO 28 DE AGOSTO	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
13	ARTISTA: DINAMO JUGSLING MOSQUERA SHOW: VARIETE CIRCENSE DURACION: 50 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 2:00 PM LUGAR: PARQUE CULTURAL FECHA: DOMINGO 28 DE AGOSTO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
14	ARTISTA: NELSON RODOLFO ZIPA SHOW: OBRA DE TEATRO CINE CLOWN DURACION: 30 MINUTOS INICIO DE ACTIVIDAD: 5:00 PM LUGAR: ECOPLAZA FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO	1	\$ 350.000	\$ 350.000
15	ARTISTA: JORGE COSTA SHOW: TALLER GOLPES Y CAIDAS ARGENTINA DURACION: 3 HORAS CADA DIA INICIO DE ACTIVIDAD: 5PM A 8 PM- 8 A 11 AM LUGAR: COLEGIO LA PAZ FECHA: VIERNES 26 Y SABADO 27 DE AGOSTO	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
16	ARTISTA: GIGIO GIRALDO SHOW: TALLER IMPROVISACIÓN TEATRAL DURACION: 3 HORAS CADA DIA INICIO DE ACTIVIDAD: 4:00PM A 7:00 PM LUGAR: COLEGIO COMPARTIR FECHA: JUEVES 25 DE	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-20
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha:	30/12/2020
			Página	1 de 1
			Versión:	4

	AGOSTO Y VIERNES 26 DE AGOSTO			
17	ARTISTA: MIR VELASQUEZ SHOW: SEMINARIO TALLER DURACION: 2 HORAS CADA DIA INICIO DE ACTIVIDAD: 10 AM A 12 M LUGAR: TEATRINO BIBLIOTECA SAN JUAN BOSCO FECHA: MARTES 23 Y MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO	2	\$ 400.000	\$ 800.000
18	ARTISTA: AYDA VANESSA SÁNCHEZ BOTERO SHOW: TALLER DE MAQUILLAJE DURACION: 4 HORAS INICIO DE ACTIVIDAD: 3.00PM A 7.00 PM LUGAR: TEATRINO BIBLIOTECA SAN JUAN BOSCO FECHA: MARTES 23 DE AGOSTO	1	\$ 700.000	\$ 700.000
19	ARTISTA: SANDRA SANCHEZ SHOW: TALLER TITERE EN TU PIEL DURACION: 4 HORAS INICIO DE ACTIVIDAD: 3:00 A 7:00 PM LUGAR: TEATRINO BIBLIOTECA SAN JUAN BOSCO FECHA: JUEVES 25 DE AGOSTO	1	\$ 800.000	\$ 800.000
20	ARTISTA: KAROL OLAYA SHOW: TALLER EL TEXTO EN LA ESCENA DURACION: 2 HORAS INICIO DE ACTIVIDAD: 3.30 PM A 5.30 PM LUGAR: COLEGIO LA PAZ FECHA: MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
21	ARTISTA: DAHIANA MURCIA SHOW: TALLER IMAGEN/MOVIMIENTO NARRATIVAS DEL ESPACIO Y LA MEMORIA DURACION: 3 HORAS INICIO DE ACTIVIDAD: 6:00PM A 9:00 PM LUGAR: COLEGIO LA PAZ FECHA: MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
22	ARTISTA: MANUEL ALEJANDRO ARIAS SARAHONA ROL: JURADO, RITMO LATINOS TANGO	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
	DURACION: TODO EL DIA. HORA DE ACTIVIDAD: 10AM LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL FECHA: 31 DE JULIO DEL 2022			
23	ARTISTA: DIANA FERNANDA VILLAMIL ROL: JURADO-RITMO LATINOS, TANGO DURACION: TODO EL DIA. HORA DE ACTIVIDAD: 10AM LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL FECHA: 31 DE JULIO DEL 2022	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
24	ARTISTA: ROSA ISABEL MUÑOZ TOBON ROL: JURADO, RITMO LATINOS, TANGO DURACION: TODO EL DIA. HORA DE ACTIVIDAD: 10AM LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL FECHA: 31 DE JULIO DEL 2022	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
25	ARTISTA: PAOLA BOHORQUEZ ROL: PANELISTA - LINEA TECNICA DURACION: DOS HORAS (PREPARACIÓN Y CONVERSATORIO) INICIO DE ACTIVIDAD: 4 PM LUGAR: COLISEO FECHA: 29 DE JULIO	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
26	ARTISTA: MARTHA GÓMEZ ROL: TALLERISTA - LINEA TECNICA DURACION: TRES HORAS (PREPARACIÓN Y TALLER) HORA DE ACTIVIDAD: 1 PM A 4PM LUGAR: COLISEO FECHA: 29 DE JULIO	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
27	ARTISTA: JUANITA GALLARDO ROL: TALLERISTA - LINEA TECNICA DURACION: DOS HORAS (PREPARACIÓN Y TALLER) HORA DE ACTIVIDAD: 1 PM A 3PM LUGAR: COLISEO FECHA: 29 DE JULIO	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
28	ARTISTA: COMPANIA EN AVANT ROL: AGRUPACIÓN INVITADA DURACION: DOS HORAS (PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN)	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
		Fecha:	30/12/2020
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Página	1 de 1
		Versión:	4

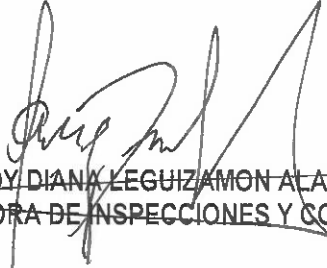
necesidades, para el caso del Mosquera Cundinamarca, esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 – 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para La Alcaldía de Mosquera celebrar este contrato directamente con **CAPACITACION SIN LIMITES SAS**, identificada con NIT No. 901.236.191-0, encargado de la representación de la obra "MAGICA NAVIDAD", toda vez que la misma, cuenta con la idoneidad para la ejecución de este tipo trabajos artísticos, quien garantiza la puesta en escena del dramatizado, cubre su catering, transporte y hospedaje si fuere necesario.

Por esta razón se procederá a realizar el correspondiente estudio previo y posteriormente a presentar invitación formal, a fin de verificar si la propuesta que allegue la fundación es viable en lo referente a condiciones de calidad, precio y adecuación a las necesidades de la administración.

La Administración Municipal pagara al contratista el cien (100%) del valor del contrato, equivalente a **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.000.000)**, con previa presentación de informe de ejecución (registro documental y fotográfico) en el que se evidencien las actividades desarrolladas, cuenta de cobro o factura aporte de pago de seguridad social y para fiscales, certificación de cumplimiento emitida por la Secretaria de Gobierno de este municipio.

Cordialmente,


LADY DIANA LEGUIZAMON ALARCON
DIRECTORA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Elaborado por Ricardo Pérez Coronell

